

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035 -2023-MPC/GM

Callao, 12 de junio de 2023

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2023-MPC/GM de fecha 23 de mayo de 2023 que aprueba la Directiva N° 02-2023-MPC/GM "PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y DONACIONES EFECTUADAS Y/O RECIBIDAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO", el Informe N° 232-2023-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 07 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, cabe mencionar que éstos últimos alcanzan a todo el Estado en sus diferentes niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local, siendo por tanto de aplicación a todas las Municipalidades, sean estas provinciales, distritales o de centros poblados;


Que, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", el proceso de modernización tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizada y desconcentrada;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2023-MPC/GM de fecha 23 de mayo de 2023 se aprobó la Directiva N° 02-2023-MPC/GM "PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y DONACIONES EFECTUADAS Y/O RECIBIDAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO";

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 232-2023-MPC/OGAJ, propone modificar la Directiva N° 02-2023-MPC/GM, mencionando entre otros aspectos, que el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439 (Sistema Nacional de Abastecimiento), señala que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico - normativo del citado sistema, aprobar su normatividad y los procedimientos que lo regulan, así como programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-RF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Comunicado N° 001-2022-EF/54.01 en el artículo 4° señala que, una vez que entra en vigencia la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, QUEDAN SIN EFECTO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE BIENES MUEBLES APROBADAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, contenidas en el Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley N° 29151, así como en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales":

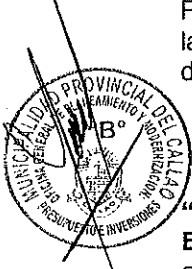


Que, por lo señalado anteriormente la Oficina General de Asesoría Jurídica menciona que corresponde modificar la Directiva N° 02-2023-MPC-GM en los numerales 4.8 y 9.2, donde se menciona a la Directiva N° 001-2015-SBN, sustituyéndola por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento". Por otra parte, manifiesta que en el numeral VI. Definiciones, el punto 6.4 SUBVENCIÓN, la redacción no es muy clara en cuanto a precisar a los beneficiarios de la subvención, proponiendo modificarla en los siguientes términos: "SUBVENCIÓN: Es la entrega de dinero, con fines benéficos o sociales, a efectos de cubrir supletoriamente determinados gastos, realizada a favor de: I. Personas naturales y II. Organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportivo, social, sindical y/o educativo sin fines de lucro. A su vez, en el numeral VIII. Disposiciones Específicas, recomienda eliminar la exigencia de firma legalizada por Notario Público por una Declaración Jurada de parte del donante. Por último, advierte que en el numeral 9.4 de la mencionada Directiva se ha consignado "...por motivos de fuerza donde suja una atención inmediata...", debiendo decir: "...por motivos de fuerza mayor donde surja una atención inmediata...";

Por lo que, con la finalidad de actualizar la normatividad y aclarar definiciones y conceptos, es necesario modificar la Directiva N° 02-2023-MPC/GM "PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y DONACIONES EFECTUADAS Y/O RECIBIDAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones delegadas a la Gerencia Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-ALC/MPC de fecha 06 de febrero de 2023;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR LA DIRECTIVA N° 002-2023-MPC/GM "PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y DONACIONES EFECTUADAS Y/O RECIBIDAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2023-MPC/GM de fecha 23 de mayo de 2023, en los siguientes términos:

DICE:

IV. BASE LEGAL

4.8 Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y modificatorias".....

DEBE DECIR:

IV. BASE LEGAL

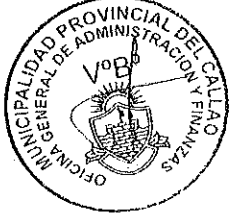
4.8 Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"

DICE:

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.2 APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en la presente Directiva, se aplicará de manera supletoria la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, en lo que concierne la aceptación de donaciones de bienes...



Que la presente es copia fiel del original que está en el archivo de esta Comuna. Alcantarante.

(01) 572-7991

Jirón Paz Soldán 252, Callao

DEBE DECIR:

En todo lo no previsto en la presente Directiva, se aplicará de manera supletoria la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en lo que concierne la aceptación de donaciones de bienes...

DICE:

VI. DEFINICIONES

6.4. SUBVENCIÓN.- Es la entrega de dinero o especie, realizada a favor de una persona natural y/o particular – con fines benéficos o sociales, a efectos de cubrir supletoriamente determinados gastos, de organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportiva, social, sindical y/o educativa sin fines de lucro...



DEBE DECIR:

VI. DEFINICIONES

6.4 SUBVENCIÓN.- Es la entrega de dinero, con fines benéficos o sociales, a efectos de cubrir supletoriamente determinados gastos, realizada a favor de: I. Personas naturales y/u II. Organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportivo, social, sindical y/o educativo sin fines de lucro...

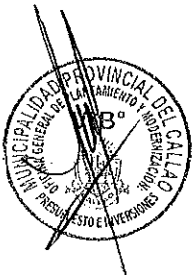
DICE:

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. DEL PROCEDIMIENTO DE DONACIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

8.1.1.

- En caso que el donante no cuente con la documentación que acredite la propiedad del bien, podrá presentar una declaración jurada con firma legalizada por notario público declarando ser propietario, tener posesión e indicar las características del bien...



DEBE DECIR:

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. DEL PROCEDIMIENTO DE DONACIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

8.1.1.

- En caso que el donante no cuente con la documentación que acredite la propiedad del bien, podrá presentar una declaración jurada indicando las características del bien objeto de la donación ...



DICE:

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

APLICACIÓN SUPLETORIA

9.4. Asimismo, por motivos de fuerza donde surja una atención inmediata a favor de las Entidades Públicas, Privadas, Organizaciones Vecinales o Personas Naturales sin fines de lucro, podrán ser atendidas previo informe técnico favorable, con cargo a ser regularizados posteriormente...



DEBE DECIR:

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

APLICACIÓN SUPLETORIA

9.4. Asimismo, por motivos de fuerza mayor donde surja una atención inmediata a favor de las Entidades Públicas, Privadas, Organizaciones Vecinales o Personas Naturales sin fines de lucro, podrán ser atendidas previo informe técnico favorable, con cargo a ser regularizados posteriormente...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA 15 JUN 2023

Que la presente es copia fiel del original que está en el archivo de esta



Gerencia Municipal

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y a las demás instancias administrativas el cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Giancarlo Guido Casassa Sánchez
Giancarlo Guido Casassa Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA 15 JUN 2023

Que lo presente es copia fiel del original que está en el archivo de esta Comuna. Atentamente

Cesar Mirko Andrade Rodríguez
CESAR MIRKO ANDRADE RODRIGUEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

GCS/rch